



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Exp.: 364/2024
Ref.: 503

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “TRONCAL DE TELECOMUNICACIONES E INSTALACIÓN DE REDES Y CCTV EN EL PUERTO DE ALICANTE”.

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La presente memoria justificativa se emite a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el sentido de acreditar los aspectos que determinan la necesidad de licitar el contrato descrito en el asunto. La justificación de la necesidad se establece en el artículo 116,4 de la mencionada Ley.

Por la Jefa del Departamento de Infraestructuras se ha emitido informe acreditando la necesidad e idoneidad de iniciar un expediente de contratación del servicio arriba indicado.

Dicho documento se transcribe literalmente:

Dada la inexistencia de una infraestructura de obra civil específica para el despliegue de redes de telecomunicaciones (canalizaciones, arquetas, columnas, armarios) por parte de los distintos operadores de telecomunicaciones, algunos clientes establecidos en el dominio público portuario tienen dificultades para la contratación de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Por tanto, se considera necesario la construcción de una infraestructura que permita el despliegue de redes de última generación a los distintos operadores de telecomunicaciones, así como la instalación de redes de fibra óptica para poder dar servicio a las señales marítimas del puerto de Alicante, los nuevos CT del OPS (Onshore Power Supply), las estaciones de bombeo de la zona de Levante y Poniente, y a 3 nuevos báculos para la futura instalación de cámaras del sistema de CCTV.

La naturaleza del contrato es de obra.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se ha previsto un plazo de cuatro (4) meses para la ejecución de las obras.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

3.- TIPO DE PRESTACIÓN

El contrato debe ser calificado como un contrato de OBRAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

4.- DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

No se considera conveniente la división de la prestación objeto de este contrato en lotes ya que su realización independiente dificultaría o pondría en riesgo la correcta ejecución del mismo, tanto en su aspecto técnico como económico.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, además de los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la mencionada normativa.

5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la LCSP, fomentando así la publicidad y la concurrencia competitiva para obtener la oferta económica más ventajosa.

Se informa que en este expediente no se ha fragmentado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Se ha solicitado el certificado de contracción de crédito para poder efectuar la licitación.

6.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Autoridad Portuaria de Alicante no dispone de la maquinaria ni de los medios humanos y materiales para poder llevar a cabo el objeto de este contrato.

7.- CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

En la preparación de esta licitación no se ha realizado una consulta preliminar de mercado en el sentido de lo previsto en el artículo 115 LCSP.

La investigación de mercado para la preparación de la esta licitación se ha desarrollado a partir de la información disponible en la APA respecto a las licitaciones anteriormente tramitadas para este suministro y/o en documentos accesibles a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de otras





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

licitaciones con objeto análogo convocadas por otras entidades públicas.

8.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución de este contrato será el Departamento de Infraestructuras de la Autoridad Portuaria de Alicante.

9.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante.

10.- DIRECTOR FACULTATIVO, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y COMISIÓN TÉCNICA, EN SU CASO.

El Director Facultativo será designado por la Presidencia de la APA, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP y asumirá las funciones que le vienen encomendadas en la mencionada LCSP.

Los miembros de la Comisión Técnica, en su caso, serán también designados por resolución de la Presidencia, y asumirán la asistencia en el proceso de adjudicación realizando una valoración técnica de las ofertas, no podrán ser miembros de la Mesa de Contratación.

Asimismo, el Presidente designará, en su caso, a la persona que actuará como Coordinador de Seguridad y Salud Laboral.

11.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (319.802,56 €) IVA INCLUIDO para el periodo de cuatro (4) meses.

El IVA a aplicar en este contrato de obra es del 21%.

El valor estimado del contrato asciende a DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (290.729,60 €) IVA EXCLUIDO.

12.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para adjudicar esta licitación se utilizarán una pluralidad de criterios de manera que será a la mejor oferta en relación a calidad-precio de todas las proposiciones aceptadas y no incurso en temeridad.





Documentación a presentar

- **MEMORIA CONSTRUCTIVA**

La Memoria constructiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e incluso para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas.

De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización, así como la maquinaria prevista con sus correspondientes cartas de compromiso.

Todo ello será descrito en un máximo de 50 folios a doble cara más la documentación complementaria necesaria.

- **PROGRAMA DE TRABAJO**

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el reseñado en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades asignadas, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).

En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el indicado para cada una de ellas en el apartado C del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aunque la inversión propuesta para cada año en el Programa sea diferente de la correspondiente a dichas anualidades.

La documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

Todo ello será descrito en un máximo de 30 folios a doble cara más la documentación complementaria necesaria.

Plazo de ejecución

Cada licitador expresará formalmente el plazo de ejecución que prevé (según su Programa de Trabajo) necesario para la ejecución de la obra.

Dicho plazo será igual o menor que el plazo máximo que figura en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente.





Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa. La mejora del plazo de ejecución ofertada por la entidad licitadora no conllevará mejor valoración técnica de la propuesta.

• **CALIDAD**

Se presentará un documento que contenga las medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad a obtener en la ejecución de la obra.

Deberá contener asimismo, los controles de calidad que proponga realizar durante la ejecución de la obra; en particular, el plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá al menos los siguientes aspectos:

- *Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.*
- *Evaluaciones previas a los proveedores de materiales o posesión de sellos de calidad del producto.*
- *Relación de Programas de Puntos de Inspección para las distintas unidades de obra.*
- *Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.*
- *Organización dedicada al control de calidad del objeto del proyecto.*

La extensión máxima de este documento será de 10 folios a doble cara.

• **PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES**

Se presentará un documento que contenga entre otros los siguientes aspectos:

- *La precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos.*
- *La disponibilidad de instrucciones de trabajo.*
- *La organización física de la obra.*
- *La localización de canteras.*
- *La identificación de requisitos legales.*
- *La localización de vertederos.*
- *Los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos.*
- *La integración de los subcontratistas en el sistema de gestión medioambiental del licitador.*

Se incluirá un programa de vigilancia ambiental donde se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- *Replanteo.*
- *Ubicación y explotación de préstamos y vertederos.*
- *Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.*
- *Control de accesos temporales.*
- *Control de movimiento de maquinaria.*
- *Desmantelamiento de instalaciones y zonas de obras.*
- *Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.*

La extensión máxima de este documento será de 10 folios a doble cara.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Valoración

En primer lugar, se analizarán todas las proposiciones admitidas y se valorará la documentación evaluable mediante un juicio de valor (Oferta Técnica).

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (40 puntos)

Para evaluar la calidad técnica de una Propuesta se analizarán, valorarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan a continuación.

Para obtener las valoraciones de una proposición en particular se sumarán las valoraciones alcanzadas en cada uno de los aspectos enumerados.

CRITERIOS CORRESPONDIENTES A LA MEMORIA CONSTRUCTIVA

Criterio 1	<p><i>Concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto) y justificación de la metodología para la ejecución de la misma.</i></p> <p><i>Valoración: entre 0 y 0,6 puntos.</i></p>
Criterio 2	<p><i>Descripción de todas las unidades de obra importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos, indicando los medios para su ejecución y si éstos son propios o ajenos.</i></p> <p><i>Valoración: entre 0 y 6,8 puntos.</i></p>
Criterio 3	<p><i>Relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.</i></p> <p><i>Valoración: entre 0 y 2,8 puntos.</i></p>
Criterio 4	<p><i>Análisis de las necesidades de instalaciones y de zonas previstas para acopios, préstamos y vertederos.</i></p> <p><i>Valoración: entre 0 y 4,8 puntos.</i></p>
Criterio 5	<p><i>Estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.</i></p> <p><i>Valoración: entre 0 y 0,48 puntos.</i></p>
Criterio 6	<p><i>Análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.</i></p> <p><i>Valoración: entre 0 y 0,6 puntos.</i></p>





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- Criterio 7** | *Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.*
Valoración: entre 0 y 2,4 puntos.
- Criterio 8** | *Interferencia y/o afecciones recíprocas entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras.*
Valoración: entre 0 y 4,8 puntos.
- Criterio 9** | *Señalización y balizamiento de las obras en sus sucesivas fases de ejecución.*
Valoración: entre 0 y 0,72 puntos.

CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE TRABAJO

- Criterio 10** | *La coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las unidades, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.*
Valoración: entre 0 y 2,4 puntos.
- Criterio 11** | *Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.*
Valoración: entre 0 y 2,4 puntos.
- Criterio 12** | *Red de precedencias múltiples entre actividades.*
Valoración: entre 0 y 0,6 puntos.
- Criterio 13** | *Duración estimada de cada actividad.*
Valoración: entre 0 y 1,2 puntos.
- Criterio 14** | *Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.*
Valoración: entre 0 y 1,2 puntos.
- Criterio 15** | *Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.*
Valoración: entre 0 y 2,4 puntos.
- Criterio 16** | *Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal o esquemas de avance temporales para las sucesivas fases en la que la construcción se descomponga.*
Valoración: entre 0 y 1,2 puntos.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Criterio 17

Las inversiones mensuales previstas.

Valoración: entre 0 y 0,6 puntos.

CRITERIO CORRESPONDIENTE A LA CALIDAD

Criterio 18

Se valorarán los siguientes aspectos:

- *Las medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad a obtener en la ejecución de la obra.*
- *Los controles de calidad que proponga realizar durante la ejecución de la obra; en particular, el plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá al menos los siguientes aspectos:*
 - *Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.*
 - *Evaluaciones previas a los proveedores de materiales o posesión de sellos de calidad del producto.*
 - *Relación de Programas de Puntos de Inspección para las distintas unidades de obra.*
 - *Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.*
 - *Organización dedicada al control de calidad del objeto del proyecto.*

Valoración: entre 0 y 2 puntos.

CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Criterio 19

Se valorarán los siguientes aspectos:

- *La precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos.*
- *La disponibilidad de instrucciones de trabajo.*
- *La organización física de la obra.*
- *La localización de canteras.*
- *La identificación de requisitos legales.*
- *La localización de vertederos.*
- *Los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos.*
- *La integración de los subcontratistas en el sistema de gestión medioambiental del licitador.*
- *Programa de vigilancia ambiental.*

Valoración: entre 0 y 2 puntos.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada Propuesta será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

$$VT = \sum CTi$$

La oferta técnica tendrá una valoración (VT) máxima de 40 puntos.

La calificación técnica inicial (CT) para cada oferta se obtendrá sumando las calificaciones otorgadas a cada uno de los criterios citados anteriormente.

En función de la valoración técnica recibida por cada oferta, los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadrados en dos intervalos:

- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 24 puntos.
- Ofertas con calidad técnica suficiente. aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 24 puntos.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento de contratación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente. En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable y no serán tomadas en consideración.

A continuación, se procederá a valorar todas las proposiciones aceptadas y no incursas definitivamente en temeridad de la documentación correspondiente evaluable mediante fórmulas, de la siguiente forma:

CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA (60 puntos)

JUSTIFICACIÓN UTILIZACIÓN FÓRMULA DE SATURACIÓN EN EL CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la LCSP, fomentando así la publicidad y la concurrencia competitiva para obtener la oferta económica más ventajosa. Asimismo, se utilizarán una pluralidad de criterios de manera que será a la mejor oferta en relación a calidad-precio de todas las proposiciones aceptadas y no incursas en temeridad.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Con el objetivo de obtener obras, servicios o suministros de gran calidad y desincentivar la presentación de ofertas mediocres en los criterios de valoración cualitativos a causa de la minoración de los precios ofertados, o que ofertas teóricamente buenas, en la ejecución no se puedan cumplir debidamente con precios ofertados muy bajos, se propone utilizar la siguiente fórmula en el criterio evaluable mediante fórmulas:

Criterio 20	Oferta económica. Se aplicará la siguiente fórmula:
	$PE = \left[100 - 50 \left(1 - \frac{B}{Bmax} \right)^n \right] * 0,6$ $n = 1; \text{ si } Bmax \leq 10$ $n = \frac{Bmax}{10}; \text{ si } Bmax > 10$ <p>Siendo, PE = Puntuación oferta económica. B = % de baja de la oferta que se valora (de todas las aceptadas y no incursas definitivamente en temeridad). Bmax = % oferta más económica.</p> <p>La puntuación se redondeará al segundo decimal.</p> <p>Valoración: entre 0 y 60 puntos.</p>

A continuación, se clasificarán las ofertas, por orden decreciente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación. Se entenderá que la mejor oferta es la que haya obtenido la mayor puntuación.

13.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL

Para que las empresas puedan participar en la licitación se propone que acrediten su solvencia indistintamente mediante la clasificación como contratista o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia que se detallan a continuación:

- Grupo, Subgrupo, Categoría.
 - Grupo I, Instalaciones eléctricas
 - Subgrupo 7, Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas
 - Categoría 2
- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- Solvencia económica y financiera.
 - Declaración del volumen anual de negocios y, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de la fecha constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 436.094,40 €/año.
- Solvencia técnica o profesional.
 - Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco (5) últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del art. 88.1 de la LCSP, sin que le sea exigible la relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco (5) últimos años.

14.- CÓDIGO/S CPV

- 45231600-1 Trabajos de construcción de líneas de comunicación
- 45232300-5 Trabajos de construcción y obras auxiliares de líneas telefónicas y de comunicación
- 45232332-8 Obras auxiliares para telecomunicaciones
- 45233292-2 Instalación de equipo de seguridad
- 45314000-1 Instalación de equipo de telecomunicaciones
- 45314300-4 Infraestructura para cables





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

15.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

NO APLICA

16.- GARANTÍAS

No se exige garantía provisional para participar en la presente licitación.

El adjudicatario deberá constituir, bajo la forma y modo que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación, la garantía definitiva por una cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación.

También se exigirá una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación para el caso de incurrir la oferta en situación de anormalidad económica o baja temeraria.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

18.- PLAZO DE GARANTÍA Y/O SEGUROS

El plazo de garantía será de DOS (2) años.

Seguros:

- 1.- Seguro todo riesgo de construcción: 1.100.000 euros.
- 2.- Seguro de responsabilidad civil: 1.100.00 euros

19.- SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN.

Si, hasta un 100%.

20.- MODIFICACIONES CONVENCIONALES

No están previstas modificaciones convencionales en el sentido de lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

21.- PENALIDADES:

a.- Penalidades por demora: aplica lo previsto en el artículo 193 de la LCSP:
Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

del contrato (IVA excluido).

b.- Penalidades por incumplimiento de los plazos parciales:

Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

c.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

- Por incumplimiento defectuoso: penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

d.- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

e.- Penalidades por incumplimiento de las condiciones de subcontratación:

Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

f.- Penalidades por incumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores:

Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

22.- CESIÓN DE DATOS PERSONALES POR LA AUTORIDAD PORTUARIA AL CONTRATISTA.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

La ejecución del presente contrato no requiere tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del Responsable del Contrato.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

No obstante, si durante la ejecución del contrato fuera necesaria la cesión de datos de carácter personal por la APA al contratista la finalidad de dicha cesión estará exclusivamente vinculada al desarrollo del contrato y en todo caso se desarrollará en un compromiso específico, formal y expreso que se suscriba con el contratista.

En este compromiso se dejará asimismo constancia del sometimiento de este a la legislación nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de Datos.

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se contemplará como condición especial de ejecución el garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, para ello el adjudicatario deberá presentar una Evaluación de Riesgos del personal adscrito, que deberá ser aprobada por el Responsable del Contrato, para garantizar su cumplimiento.

24.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

NO APLICA

25.-DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

El artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

El artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior. d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Los abajo firmantes declaran que en este momento no concurren en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comprometiéndose a poner en conocimiento del órgano de contratación cualquier situación de conflicto de intereses futura que pudiera surgir, relacionada con el presente procedimiento de contratación.

26.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 70 DE LA LCSP

A los efectos previstos en el artículo 70 de la LCSP, no hay licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación de este procedimiento de contratación.

27.- PROPUESTA

Por todo lo anterior, se propone:

1. Autorizar la iniciación del expediente de contratación.
2. Declarar el sistema de licitación mediante procedimiento abierto acorde a las bases que rigen la licitación.
3. Autorizar no dividir en lotes esta licitación.
4. Aprobar los criterios de solvencia económica, financiera y técnica recogidos en los párrafos anteriores y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Aprobar los criterios de adjudicación y la condición especial de ejecución del contrato.
6. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán este contrato.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

7. Aprobar económicamente el presupuesto base de licitación con arreglo al siguiente detalle, IVA excluido

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
2024	264.299,64 €

8. Aprobar la aplicación de la garantía definitiva exigida legalmente, y una garantía complementaria del 5% sobre el importe de adjudicación, IVA excluido, si la oferta resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Documento firmado electrónicamente en Alicante.

El Director. Carlos J. Eleno Carretero

La Jefa del Departamento de Infraestructuras. Sara García Hernández

